

0518-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del siete de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido ORGANIZACION SOCIAL ACTIVA en el distrito PALMAR del cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido **ORGANIZACION SOCIAL ACTIVA** celebró el día dieciséis de octubre del año dos mil veintidos, la asamblea distrital de PALMAR, cantón OSA de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON OSA

DISTRITO Palmar

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|------------------------|
| 602280387 | LILLIANA MORENO LEZCANO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 604200536 | JEAN CARLOS ROJAS CHAVARRIA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 601670123 | ALFREDO CENTENO SOSA | TESORERO PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 601670123 | ALFREDO CENTENO SOSA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 604200536 | JEAN CARLOS ROJAS CHAVARRIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 602280387 | LILLIANA MORENO LEZCANO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111530942 | ROXANA CASTRO ARGUEDAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603600004 | VERNY ROBERTO RAMIREZ BEJARANO | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: La agrupación política omitió designar los miembros suplentes del comité ejecutivo distrital, así como el fiscal propietario, de conformidad al artículo 67 del Código Electoral.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación los miembros suplentes del comité ejecutivo distrital, así como el fiscal propietario, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo a los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento referido y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo a los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del *supra* citado Reglamento y a lo dispuesto en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y 2705-E3-2021.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao

C: Expediente n.º 091-2009 partido Organización Social Activa

Ref.: No. S 3257,3478,3372,3106,3454